

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 90/2007 (demanda 516/2006) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de DON CÉSAR AMÉRICO PRADA MAGALLANES contra la empresa «MULTIOBRAS O HARA, S. L.», sobre despido, se ha dictado auto sobre ampliación de ejecución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Desestimar la la ampliación de ejecución de sentencia solicitada por DON CÉSAR AMÉRICO PRADA MAGALLANES contra «MULTIOBRAS O HARA, S. L.», «VÍAS Y CONSTRUCCIONES S. L.» y el FOGASA.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «MULTIOBRAS O HARA, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 1 de octubre de 2007.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

07/13581

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento ordinario número 454/05.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 217.

Santander, 23 de octubre de 2006.

DON JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GALL, magistrado juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Santander, vistos los presentes autos de juicio ordinario seguidos ante este Juzgado con el número 454/05, en los que han sido parte como demandante la entidad «RENAULT FINANCIACIONES, S. A.», representada por la procuradora doña Paz Campuzano Pérez del Molino, y asistida por el letrado don Rafael Elzaguirre Garaizar; y como demandados don FERNANDO COBO PUENTE, representado por el procurador a doña Josefa Ramos Durango y asistido por el letrado don José Antonio Merino González, y don VÍCTOR VAZ-VIEIRA MACIEL en rebeldía procesal sobre reclamación de cantidad, ha dictado en nombre de S.M. EL REY la siguiente sentencia.

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la representación legal de sido parte como demandante la entidad «RENAULT FINANCIACIONES, S. A.» contra don FERNANDO COBO PUENTE y don VÍCTOR VAZ-VIEIRA MACIEL; debo condenar y condeno a don VÍCTOR VAZ-VIEIRA MACIEL a que abone a la actora la cantidad total de 5.917,02 de principal, con los intereses pactados devengados desde la fecha de cierre de la cuenta y liquidación de la deuda el 26 de julio de 2004, absolviendo a don FERNANDO COBO PUENTE de las pretensiones deducidas contra él en el presente procedimiento. Se imponen al demandado don VÍCTOR VAZ-VIEIRA MACIEL el pago de las costas causadas con el presente procedimiento, salvo de las devengadas por el demandado absuelto, respecto de las que no se hace especial pronunciamiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de CINCO

DÍAS desde su notificación en legal forma; recurso a preparar en este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don VÍCTOR VAZ-VIEIRA MACIEL, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOC, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 21 de febrero de 2007.—El secretario (firma ilegible).

07/14841

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTOÑA

Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto, número 454/07.

Doña Susana Díez Martínez de Lahidalga, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santoña.

Hago saber: Que en este juzgado se sigue procedimiento de expediente de dominio número 454/07, a instancia de doña María Rosa y doña Susana Lastra Viadero para la reanudación del tracto de una cuarta parte indivisa de la siguiente finca:

Urbana: Edificio en el pueblo de Bárcena, sitio del Crucero de Gama, señalado con el número cincuenta y ocho de gobierno, antes veinticuatro, que consta de planta baja dividida en tres locales independientes, dos plantas destinadas a viviendas, en cada una de las cuales existen dos pisos independientes a derecha e izquierda y un desván o leñera no habitable. Mide el edificio que es de forma rectangular diecisiete metros noventa centímetros de frente, por diecisiete metros veinticinco centímetros de fondo, o sea aproximadamente, trescientos ocho metros setenta y siete decímetros cuadrados. Tiene a su espalda, un terreno de cabida de treinta y nueve áreas y noventa y siete centiáreas, en el que en su parte del Sur-Este, hay una tejavana o almacén de planta baja solamente que cubre una extensión aproximada de ciento dos metros cuadrados. La finca está separada por su viento Este, de los herederos de don Manuel Vega, hoy don José Manuel Ruiz Vega, mediante tapia de mampostería medianera. Edificios y terreno, como una sola finca linda: Por su frente, al Norte, carretera a la Estación, casa de doña Aquilina Vega Osorio y herederos de don Emilio Ortiz; izquierda entrando al Este, don José Manuel Ruiz Vega, antes herederos de don Manuel Vega; derecha, entrando al Oeste, casa de doña Aquilina Vega Osorio y herederos de don Emilio Ortiz; y espalda, al Sur, río Rugama».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, al Tomo 1.200, Libro 74 de Bárcena de Cicero, Folio 165, Finca 2.763.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se cita a doña SUSANA VECI BODEGA, así como a sus posibles causahabientes incluidos doña ANA MARÍA FONFRÍA VECI y don ÁNGEL TURRUSSETA VECI y sus posibles causahabientes y herederos desconocidos e inciertos, así mismo se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga, extendiéndose el presente para que sirva de notificación y citación.

Santoña, 11 de octubre de 2007.—El juez (firma ilegible).—El secretario (firma ilegible).

07/14842

BOC

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN: Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN: Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

www.gobcantabria.es